

BOLSA DE MADRID - COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
30-10-923	69,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	69,95 y 70	30-10-923	698,00	Banco de España.....	500			667,00		
30-10-923	69,00	» E. de 25.000 » »	70,00	30-10-923	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			241,00		
30-10-923	69,80	» D. de 12.500 » »	70,00	20-10-923	256,00	Banco Hipotecario de España...	500					
30-10-923	69,00	» C. de 5.000 » »	70,00	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250					
30-10-923	69,85	» B. de 2.500 » »	70,00	20-10-923	173,00	Banco Hispano-Americano.....	500	03		148,00		
30-10-923	69,95	» A. de 500 » »	70,00	30-10-923	148,00	Banco Español de Crédito.....	250					
30-10-923	70,00	» G. de 100 » »	70,00	20-10-923	350,00	Unión Española de Explosivos...	100					
30-10-923	70,00	» H. de 200 » »	70,00	20-10-923	88,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes.	500			89,00		
30-10-923	70,00	En diferentes series.....	70,00	30-10-923	85,25	» » » (Ordinarias.	500			35,50 y 30,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			21-8-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
30-10-923	84,30	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	84,00 y 84,10	30-10-923	284,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			291 y 290	ptas. 1d.	
30-10-923	84,30	» E. de 12.000 » »	84,00 y 84,10	30-10-923	291,00	Idem Norte de España.....	475			298	1d.	
20-10-923	84,50	» D. de 6.000 » »	84,40	30-16-203	218,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 posos			212		
27-10-923	85,25	» C. de 4.000 » »		20-10-923	358,00	OBLIGACIONES						
30-10-923	85,25	» B. de 2.000 » »	85,15	30-10-923	30,50	Bonos del Banco de España.....	500					
20-10-923	86,25	» A. de 1.000 » »	85,25	30-10-923	99,20	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		90,25		
26-10-923	85,00	» G. de 100 » »		30-10-923	103,50	Idem id. id.....	500	5		90,20		
28-10-923	85,00	» H. de 200 » »		30-10-923	103,50	Idem id. id.....	500	0		109,80		
20-10-923	85,25	En diferentes series.....		30-10-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500					
		4 POR 100 AMORTIZABLE			20-10-923	91,25	» » » (Serie A.	500				
23-10-923	88,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		0-10-923	77,10	F. C. M. Z. A., Va. » B.	500					
30-10-923	85,00	» D. de 12.500 » »		18-10-923	69,50	Madrid a Ariza..... » C.	500	4 1/2				
3-10-923	85,00	» C. de 5.000 » »		20-1-923	69,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	4				
30-10-923	85,00	» B. de 2.500 » »		20-5-923	58,25	» » » 2.ª serie.	500	3				
*28-7-923	80,00	» A. de 500 » »		18-5-921	53,00	» » » 3.ª serie.	500	3				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-11-920	52,00	» » » 4.ª serie.	500	3			
30-10-923	91,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		20-1-923	59,50	» » » 5.ª serie.	500					
27-10-923	93,00	» E. de 25.000 » »		30-10-923	84,25	Ayuntamiento de Madrid.						
20-10-923	94,25	» D. de 12.500 » »		30-10-923	95,00	Obligaciones.....	500			84,50		
29-10-923	94,25	» C. de 5.000 » »		30-10-923	80,50	Expropiaciones del Interior.....	500					
29-10-923	94,5	» B. de 2.500 » »		30-10-923	80,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600			80,50		
30-10-923	94,25	» A. de 500 » »		30-10-923	80,50	Idem id. 1918.....	500					
17-10-923	95,00	En diferentes series.....		23-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE										
		EMISION DE 1917										
11-10-923	94,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales										
30-10-923	91,75	» E. de 25.000 » »										
20-10-923	94,00	» D. de 12.500 » »	91,00									
30-10-923	93,75	» C. de 5.000 » »	94,00, 91,15 y 20									
30-10-923	93,75	» B. de 2.500 » »	94,15 y 25									
1-10-923	93,75	» A. de 500 » »	94,15 y 25									
20-10-923	93,75	En diferentes series.....	84,25									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	501.000
Idem fin corriente.....	8
Idem fin próximo.....	8
4 por 100 amortizable.....	84.500
5 por 100 amortizable.....	23.500
Acciones del Banco de España.....	23.500
Idem del Banco Hipotecario.....	8
Idem de la Arrendataria de Tabacos....	3.500
Azucarera.—Preferentes.....	10.000
Idem.—Ordinarias.....	43.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	20.500
Idem id. al 6 %.....	3.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista cheque, 200.000 francos a 43,90 pesetas por 100 francos. — 100.000 a 43,95. 425.000 a 44,00. — 75.000 a 44,10

LONDRES, a la vista, cheque, 6.000 libras a 33,50 pesetas una. — 1.000 a 33,61. — 1.600 a 33,64.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,49 uno.

ROMA, a la vista, cheque, 75.000 liras a 33,70 pesetas por 100 liras. — 25.000 a 33,85. — 25.000 a 33,75.

Gaceta de Madrid - Núm. 305 - 1º Noviembre 1923 - Anexo núm. 1 - Página 293

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 49 y 50 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 91.208,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano. S—2097

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 287 al 290 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a pesetas 106.483,19, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.320 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano. S—2098

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 41 y 42 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 86.879,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.340 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano. S—2099

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 39 y 40 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 86.834,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.425 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano. S—2100

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Minis-

terio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 43 y 44 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 87.287,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano. S—2101

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 29 y 30 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 86.834,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.340 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano. S—2102

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 109 al 115, 118 al 124 y 124 al 127 de la carretera de Soria a Alicante, cuyo presupuesto

asciende a 74.957,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.745 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2103

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 337 al 343 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 60.097,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2104

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 32 al 37 y 50 al 53 de la carretera del Aito de las Atalayas a Murcia, cuyo presupuesto asciende a 48.309,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.415 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-

to, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2105

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 39 al 42 y 62 al 79 de la carretera de Jáliba a Alicante, cuyo presupuesto asciende a pesetas 31.634,75, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de pesetas 6.580.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta, o en papel común con póliza de su precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2106

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1, 2, 4, 5 y 25 al 50 de la carretera de Novelda a Torrevieja, cuyo presupuesto asciende a 135.000,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.750 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fo-

mento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común con póliza de igual precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2107

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 100 al 113 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, cuyo presupuesto asciende a 104.878,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 5.240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2108

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 (1) 12 de la carretera de la estación (1) Vilches a Almería, cuyo presupuesto asciende a 66.392,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 3.315 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2109

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Almería a la Cuesta de las Castañas, cuyo presupuesto asciende a 28.727 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 1.435 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S-2110

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Cebreros a Villacastín, cuyo presupuesto asciende a 191.958,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 9.595 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común, con póliza de aquel precio. Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S-2111

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 175 al 180 de la carretera de Cuesta de

Castilleja a Badajoz, y 39, 40 y 50 al 52 de la de Atange a la de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto asciende a 81.756,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 4.085 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S-2112

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Villafranca de los Barros a Campillo, cuyo presupuesto asciende a 112.227,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.610 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S-2113

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme los kilómetros 41 al 46, 52 al 57 y 73 al 81 de la carretera de Venta de Culebrín a Castuera, cuyo presupuesto asciende a 193.990,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 9.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el

día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S-2114

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 146, 147, 151, 152, 154 al 172 y 174 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a 212.007,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 10.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S-2115

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 42 al 48 de la carretera de Manresa a Gerona, cuyo presupuesto asciende a 114.174,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 5.705 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel

pel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2116

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Manresa a Gerona y 6 y 7 de la de Artés a la de Manresa a Gerona, cuyo presupuesto asciende a 105.800 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 5.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de este precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2117

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 50 al 56 de la carretera de Tarragona a Barcelona, cuyo presupuesto asciende a 149.556,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 7.475 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2118

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en

el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 31 al 36 de la carretera de Basella a Manresa y 1 del ramal a Cardona, cuyo presupuesto asciende a 210.319,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 10.515 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1.º de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2119

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 17 al 23 de la carretera de Basella a Manresa, cuyo presupuesto asciende a 220.002,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 11.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2120

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de

los kilómetros 43 al 54 de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto asciende a 71.763,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 3.585 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2121

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 20 a 23 y 30 a 33 de la carretera de Cerceda a Laredo, cuyo presupuesto asciende a 79.087,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.950 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2122

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 275 a 300 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 193.644,36, siendo el plazo de

Ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de pesetas 9.630.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 1 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta ó en papel común de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—
El Director general, Valenciano. S.—2123

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 257, 259, 260 y 262 a 269 de la carretera de Madrid a Francia, y kilómetros 1 a 8 de la de Castil de Peones a la de Cerezo de río Terón a Barbadiño de Herrereros, cuyo presupuesto asciende a 198.324,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 9.945 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 1 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta ó en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—
El Director general, Valenciano. S.—2124

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 y 20 de la carretera de se...

Martin de Valdeiglesias, provincia de Madrid, cuyo presupuesto asciende a 11.252,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 563 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, el día 29 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 29 de Octubre de 1923.—
El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S.—2125

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Antonio Millán Delicado, domiciliado en Montealegre; comparecerá el día 12 de Noviembre del año actual, a las once de la mañana, ante la Junta Administrativa en la Delegación de Hacienda de Albacete, para declarar en el expediente número 105 del año 1921, que se le sigue por falta de defraudación a la Renta de Alcoholes.

Albacete, 26 de Octubre de 1923.
El Delegado de Hacienda, Juan Monmeneu. P—

Emilio Fernández, domiciliado últimamente en Casas de Juan Núñez; comparecerá el día 12 de Noviembre del año actual, a las once de su mañana, ante la Junta Administrativa, en la Delegación de Hacienda de Albacete, para declarar en el expediente número 104 del año 1920, que se le sigue por falta de defraudación a la Renta de Alcoholes.

Albacete, 26 de Octubre de 1923.
El Delegado de Hacienda, Juan Monmeneu. P—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En cumplimiento a lo que determina la Real orden de 29 de Julio de 1922, se pone en conocimiento de los distintos organismos del Estado a quienes interesa, que en esta Delegación de Hacienda, con motivo de una aprehensión de contrabando de tabaco, verificada en 29 de Julio último, se encuentra decomisado un automóvil marca Ford con los accesorios siguientes: un gato Ford, una bomba de inflar neumáticos, un sacarruedas, siete llaves fijas, dos desmontadores, un alicate, dos llaves inglesas, cinco llaves de tubo, dos punteros, un martillo, un destornillador, un cincel, un desmonta-válvulas, un distribuidor de repuesto, un bote de parches rápidos, un

rollo de cinta aisladora, cuatro bujías, dos cubiertas y recámaras, dos bidones de gasolina, otro más de aceite y un tubo de Prestolite, habiendo sido tasado pericialmente el coche y los referidos accesorios en 3.125 pesetas.

Lo que se hace público por el presente a las entidades oficiales por si a algunas de ellas les conviene para emplearlo en sus servicios pecuniarios.

Badajoz, 24 de Octubre de 1923.
El Delegado de Hacienda, Teodoro Tapia. P—6345

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Por la presente se cita a doña Tomasa Maestre Molino, de ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de Noviembre próximo a las once de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, a declarar en el expediente que se le sigue por contrabando de tabaco, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 25 de Octubre de 1923.
El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. P—6346

Por la presente se cita a D. Manuel González y a D. Ricardo Barco, de ignorado paradero, para que comparezcan el día 26 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el despacho de la Delegación de Hacienda, a declarar ante la Junta Administrativa en el expediente que por contrabando de tabaco se les sigue, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 25 de Octubre de 1923.
El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. P—6347

Por la presente se cita a D. Luis Andueza Lasa, de ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda a declarar ante la Junta Administrativa en el expediente que se le sigue por contrabando de tabaco, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 25 de Octubre de 1923.
El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. P—6348

Por la presente se cita a doña Amalia Sierra Rucabado, de ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, a declarar ante la Junta Administrativa en el expediente que se le sigue por contrabando de tabaco, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 25 de Octubre de 1923.

El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. P.—6349

Por la presente se cita a D. José García Ibáñez, de ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el despacho del señor Delegado de Hacienda, a declarar ante la Junta Administrativa en el expediente que por contrabando de tabaco se le sigue, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Santander, 25 de Octubre de 1923.
El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. P.—6350

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ASEO

Don Gerardo Fuentes Cubelas, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Arbo.

Certifico: Que en expediente general de apremios que instruyo por débitos de la contribución urbana, por comprobación, correspondiente al tercer trimestre de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se expresan, los cuales, por ser unos fallecidos y otros desconocidos, no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio, por lo que se expone el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, la providencia de segundo grado de apremio de fecha 10 de Marzo próximo pasado, dictó en la siguiente forma:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

José Alvarez Fontán, 0,26 pesetas.
Joaquín Alvarez Rodríguez, 1,34.
Josefa Alvarez Rodríguez, 0,67.
Luisa Alvarez, 0,72.
Juana Alonso, 2,12.
Concepción Alonso Domínguez, 2,00.
Antonio Bras da Cruz, 0,34.
Faustino Bofart, 0,11.
Carmen Bofart, 0,67.
Domingo Cabanelas, 0,67.
Avelina Domínguez Cabanelas, 1,33.
José Domínguez González, 6,44.
María Dávila Simón, 1,17.
Manuela Domínguez, 1,11.

Asunción Domínguez, 1,14.
Domingo Doval López, 3,55.
Manuel Domínguez, 0,13.
José Domínguez Gil, 0,67.
Juan Domínguez N., 0,33.
María Dávila, 0,67.
José Dávila Limón, 2,00.
José Dávila Bernárdez, 2,00.
Avelino de Francisco, 0,33.
Juan Pedro Estévez, 1,76.
José Estévez Puga, 0,67.
Francisco Estévez, 1,23.
José Estévez Gil, 0,33.
María Estévez Gil, 0,33.
Juana Fernández Álvarez, 2,67.
Rosa Gil, 1,33.
José Gil Estévez, 3,53.
Domingo Gil Fernández, 0,89.
Domingo González Gil, 1,66.
Rosa González, 1,60.
Manuel Gil N., 6,19.
Carmen Gil, 0,33.
José Gómez Vila, 3,78.
María López, 1,56.
Dominga López, 19,60.
La misma, 0,67.
María Martínez Puga, 0,49.
Josefa Pérez, 0,33.
Manuel Pérez, 12.
Domingo Pérez González, 1,78.
José Puga Almatúa, 0,33.
Josefa Pérez Rodríguez, 0,67.
Teresa Pérez Méndez, 1,00.
Juan Pérez Rodríguez, 1,99.
Josefa Rodríguez Rodríguez, 0,67.
María Rodríguez Rodríguez, 13,96.
Rosa Rodríguez, 58,11.
Rosa Rodríguez Alvarez, 1,41.
Manuel Rodríguez Rodríguez, 0,67.
Josefa Gascon, 0,67.
Francisco Rodríguez Páramos, 0,67.
Manuel Rodríguez Varela, 0,55.
Juana Rial, 0,67.
María Rodríguez, 3,67.
Juana Rodríguez González, 0,67.
María Rodríguez, 4,78.
Domingo Rodríguez, 15,40.
Carmen Rascón, 0,22.
Josefa Rodríguez, 0,78.
José Rodríguez Domínguez, 1,11.
Domingo Rodríguez Gil, 0,34.
Ricardo Rodríguez, 1,69.
Filomena Souza, 9,71.
Domingo Sestelo, 0,89.
Rosa Simón, 0,12.
Juana Simón Pérez, 0,56.
Antonia Simón, 0,67.
Dominga Simón, 0,67.
Catalina Sánchez, 0,22.
Lugencia Vázquez, 0,67.
Siderio Tomás González, 0,67.
Manuel Fernández Fernández, 1,78.
Perpetua Fernández, 2,45.
Rosa Fernández Fernández, 2,45.
Rosa Gil González, 1,78.
Manuel González Fernández, 0,67.
Rosa González Fernández, 1,95.
Isaura Mariño Ucha, 1,11.
María Parada, 1,33.
Guillemina Suárez, 1,32.
Francelina Ucha Lorenzo, 2,89.
Manuel Antonio Ucha, 3,55.
Benito Alvarez Castro, 0,26.
Generosa Alonso Estévez, 0,66.
Isabel Alonso Alvarez, 2,47.
Instituto de Carabineros, 0,40.
María Estévez Prieto, 0,26.
Manuel Estévez Prieto, 1,66.
Dolores Estévez Estévez, 0,78.
José Estévez Carnes, 0,66.
Juan Estévez Carnes, 1,04.
Benedicto Fernández Alonso, 0,78.
Benito Fernández González, 1,44.

Juan Gil N., 0,66.
Cándida Groba, 0,40.
Juana Martínez Adonso, 0,56.
Antonio Pérez N., 0,78.
Benito Pérez Rodríguez, 1,17.
Dolores Vieitez Valado, 2,08.
María A. Alvarez López, 0,55.
María Alvarez Vila, 1,22.
Manuel Alvarez Martínez, 0,22.
Benito Durán Niñez, 1,21.
Miguel Domínguez Durán, 0,77.
Juana Durán Vázquez, 2,56.
Generosa Domínguez Otero, 0,22.
José Domínguez Gil, 0,90.
Herederos de Simón de Condo, 0,90.
María Fernández, 0,78.
Benita Gil Rodríguez, 0,55.
Bernarda Gil Rodríguez, 0,90.
Manuel, Juan y Rogelio Gil, 0,56.
Josefa Marimón, 0,55.
Luisa Rodríguez Rial, 0,55.
Francisco Lolla, 0,38.
Severo Vázquez Alonso, 1,35.
Manuel Vázquez Gil, 0,12.
Filomena da Cruz, 3,00.
Leopoldo da Cruz, 0,22.
Manuela Fernández Rodríguez, 1,56.
Josefa González Sampayo, 0,55.
Francisco González Aranjó, 0,90.
Dolores López Novoa, 0,89.
Florinda López, 0,22.
Manuel Montes López, 0,12.
Anticeto Montes López, 1,56.
Jesusa Moure, 0,22.
Manuela Moure, 1,23.
Urbana Martínez y otros, 0,45.
José Noroa, 2,56.
Antonio Novoa Domínguez, 0,56.
Concepción Novoa, 1,00.
Benita Rodríguez López, 0,43.
Manuela Rodríguez Novoa, 3,33.
Manuel Sánchez Vila, 1,45.
Antonio Sampayo González, 1,23.
Antonio Alvarez Márquez, 0,45.
Miguel Alonso, 1,15.
Manuela Alvarez Estévez, 2,62.
Manuela Alonso Lorenzo, 1,04.
Emilio Buceta, 7,52.
Ramón Blanco y otros, 2,67.
Josefa Carreira Santos, 0,62.
Juan B. Carrera, 0,29.
Manuela Carpintero, 1,33.
Julio Augusto Dantas, 1,44.
Manuela Estévez Duro, 0,90.
Manuel Estévez, 0,32.
Manuela Estévez, 0,47.
Ramón Fernández, 2,80.
Carmen Fernández Prieto, 0,75.
José Fernández Alonso, 0,55.
Herederos de Antonio Fernández, 0,51.
María Gil Domínguez, 0,52.
Jesusa Gil Márquez, 2,33.
Dolores G. Rodríguez, 1,12.
María J. González González, 4,67.
Luisa González, 1,07.
Angustias González, 0,15.
Dolores González y otros, 0,90.
José González, 0,78.
Joaquín José Estévez, 0,31.
Manuel José Estévez, 2,31.
María J. Lorenzo, 2,48.
María I. Méndez, 0,90.
Ana de Jesús Pereira, 2,35.
Herederos de Inocencio Pérez, 0,29.
María Pérez Lorenzo, 1,18.
Juan A. Pérez Pérez, 0,26.
Luis Pérez Valenzuela, 1,62.
Elvira Rodríguez Prieto, 0,34.
Leopoldo Rodríguez Gómez, 0,30.
Domingo Rodríguez Lorenzo, 0,45.

José Rial Márquez, 0,40.
Dámaso Rodríguez y Josefa Pérez, pesetas.
María A. da Silva, 3,14.
Albertina Santos, 0,39.
Concepción Valado, 0,17.
José Vázquez, 0,40.
Benita Domínguez Domínguez, 2,23.

Victoriano Durán Fernández.
Edelmiro Estévez, 0,44.
Juana Estévez Sarandón, 0,41.
Antonia Estévez Vieitez, 1,11.
Francisco Estévez Vieitez, 0,22.
Joaquín Estévez Sarandón, 1,02.
José Fernández Pérez, 0,22.
Josefa Gil Domínguez, 2,25.
Antonio Fernández, hoy José Gil, 0,32.
Felicidad González, 0,44.
José Lorenzo Gil, 0,44.
Rosa Pérez Moreira, 1,02.
Marcelina Prieto, hoy Felicidad Paz, 1,02.
Josefa Rodríguez, 1,78.
José Rodríguez Cuntín, 1,11.
María L. Rodríguez, hoy Antonio Sarandón, 0,21.
Camilo Troncoso Freyanes, 1,78.
Felicidad Vas N., 1,63.

Y a fin de que dichos contribuyentes deudores sean notificados de segundo grado de apremio, por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, conforme a la Instrucción, libro la presente en Arbo a 10 de Abril de 1923.—El Agente, G. Fuentes.
P—4073

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BOTORRITA

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Botorrita.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su

inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Tomás Martínez, 7,80 pesetas.
En Botorrita a 15 de Mayo de 1923.—El Recaudador, Juan Pérez.
P—4074

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASARRUBIOS

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Alfonso Juzgado, su viuda, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios de costumbre.”

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a usted la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Casarrubios a 30 de Mayo de 1923.
El Recaudador ejecutivo, Santiago Vargas.
P—4114

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CERDEDO

Rústica, urbana y utilidades.—Cuarto trimestre de 1922-23 y atrasos.

D. Serafín Sieiro Moreira, Recaudador y como tal Agente ejecutivo de Contribuciones.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido por débitos de la contribución, trimestre y pueblos arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales a pesar de figurar los unos como vecinos y los otros como forasteros, los primeros no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio por resultar ser desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio que con fecha 6 de Abril, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en

el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Tomás Espineira Moreira, 3,88 y 3,30 pesetas.
Ignacia Fernández Gamallo, 0,98 y 6,44.
Angela Simal Fernández, 3,43 y 2,64.
Francisco Barreiro Josende, 4,41 y 44,79.
José Bugallo Varela, 2,20 y 16,44.
José Bouzán Rey, 1,33 y 2,87.
Manuel Beiro Bertolo, 13,32 y 0,57 y 165,20.
Angel Camiña Losada, 13,96 y 32,26.
Manuel Cachafeiro Vispo, 2,96 y 45,54.
Salvador Cerdeira Pérez, 3,40 y 3,17.
José Doportto Espiña, 2,72 y 1,72.
Juan Portos Vilas, 2 y 12,42.
Pío Nono Dacal García, 2,99 y 8,31.
Saturnina Iglesias, 2,20 y 10,58.
Manuel Simal, 0,25 y 2,23.
Francisca Simal Gullías, 1,74 y 11,33.
Daniel Torres Valiñas, 3,95 y 21,68.
Manuel Torres Obelleiro, 3,14 y 6,44.
María Alvarez Jorge, 5,22 y 12,07.
Francisco Bugallo González, 2,85 y 8,28.
Rogelio Castro Cortizo, 2,20 y 4,72.
Manuel Dapena Mariño, 6,93 y 16,05.
Elias Ponte Rodríguez, 1,23 y 18,86.
Nicanor Varela Fernández, 2,78 y 2,13.
Francisco Camba Gordariz, 2,44 y 3,40.
Agustín Fernández Garrido, 6,53 y 54,80.
Teresa Garrido Escudero, 2,31 y 4,39.
Manuel Alvarez Touriño, 2,93.
Teresa Andion Corral, 3,43.
Andrés Barros Barros, 0,98.
José Bouzas Garrido, 1,47.
Maximino Bentín Barreno, 4,32 y 9 pesetas.
Ramón Bea García, 3,35.
Victor Bentín Barreiro, 4,32 y 3,33.
Aniceto Carballos Garrido, 4,98 y 3,88.
Antonio Fraguas Fernández, 0,98.
Francisco Fentanes Barros, 3,97.
José Fernández Pose, 2,45 y 8,22.
Concepción Fernández Pose, 2,69 y 19,42.

Andrés Garrido Garrido, 2,20.
 José Garrido Couceiro, 12,74.
 José Gil, 2,86.
 Narciso Ginarte Obelleiro, 2,31 y 6,49.
 Manuel Jorge Arenas, 0,73 y 2,31.
 Manuel Losada, hoy sus herederos, 3,92 y 9,14.
 Dolores Martín López, 3,94 y 3,42.
 Herminia Muradas Vidal, 3,54.
 María y Joaquina Monteagudo, 0,98 pesetas.
 José Quiben Lois, 2,72 y 2,53.
 Francisco Rey Rey, 2,90.
 Josefa Romero Berde Omar, 0,50.
 María Vidal Fierro, 0,98 y 2,95.
 Francisco Fernández Balinas, 2,57 y 1,30.
 José Gandos Fortes, 0,29 y 0,29.

Y a fin de que dichos contribuyentes deudores sean notificados de segundo grado de apremio por medio de este edicto, publíquese el mismo en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y fíjese en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios.

Cerdedo, 23 de Mayo de 1923.—
 El Recaudador, Serafín Sastre Moreira.

RECIBO DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CUÉLLAR

D. Eugenio Rodrigo Izquierdo, Auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica, del expresado pueblo, correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 4 de Abril último, se ha dictado la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Eustaquio Arranz Gil, 1,81 pesetas.
 Herederos de Valerio Arranz, 8,53.
 Cándido Calle Fernández, 10,66.
 Dolores García Sarabia, 18,66.
 Jacinto Muñoz Sanz, 3,14.
 Tiburcio Muñoz Sebastián, 2,07.
 Felipe Sanz Calle, 2,41.
 Buenaventura Sastre Alvarez, 2,44.
 Ciriaco Velasco Zamarrón, 1,19.
 Manuel Justa Bernard, 2,07.
 Eulalia Benito, 3,41.
 Justo Benito, 9,97.
 Ramón Benito Higuera, 49,94.
 Sabina Benito, 2,97.
 Herederos de Pedro García, 5,30.
 Gregorio Manso Benito, 22,54.
 Nemesio Muñoz Alonso, 10,22.
 Estanislao Sánchez Rubio, 4,95.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la Oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, Plaza Mayor, y la de mi Auxiliaría, en Membibre de la Hoz.

Villaverde de Iscar, 19 de Mayo de 1923.—El Agente ejecutivo auxiliar, Eugenio Rodrigo.

P—1098

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año 1922-1923, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 7 de Abril último se ha dictado la siguiente providencia de apremio de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, se-

ñalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Miguel Herranz Sastre, 1,23 pesetas.
 Simón Martín Esteban, 0,50.
 Pascual Oviedo Chicote, 3,66.
 Juliana Salamanca Gómez, 1,23.
 Estefanía Sanz Monedero, 7,08.
 Vicente Sastre Alvarez, 0,50.
 Agustín Aragón Bernardo, 4,17.
 Ildelfonso Ballesteros Santos, 3,66.
 Ricardo de la Calle Esteban, 11,30.
 Francisco Casado N., 2,85.
 Eusebio Escobedo Felipe, 22,00.
 Eusebio Escobedo Arribas, 34,22.
 Avelino Escorial Bernabé, 7,16.
 Estanislao Esteban Fuentes, 4,40.
 José Esteban García, 19,97.
 Domingo Fernández Velasco, 0,50.
 Escolástica García Gómez, 10,49.
 Gabriel García Gómez, 3,67.
 Eustaquio Gómez Fernández, 2,67.
 Ignacio Gómez Gómez, 3,19.
 Gregorio Huertas Heras, 6,34.
 Luis Martín Martín, 3,43.
 Francisco Miranda Humbria, pesetas 16,77.
 Eusebio Morales Torrejón, 3,68.
 Fernando Muñoz Pérez, 1,94.
 Sotero Muñoz Martín, 2,08.
 Manuela Nicolás Bernardo, 5,35.
 Enriqueta Renedo Martínez, 12,43.
 Juan Rico Muñoz, 3,19.
 Eustasio Sánchez Vitoria, 20,25.
 Agustín Sanz Gómez, 2,21.
 Esteban Sanz Muñoz, 1,86.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos, que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, plaza Mayor, y la de mi Auxiliaría en Membibre de la Hoz.

Chañe, 23 de Mayo de 1923.—El Agente ejecutivo auxiliar, Eugenio Rodrigo.

P—1087

Don Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondiente al ejercicio de 1922-1923, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los interesados

que con fecha 15 del actual se ha dictado la siguiente providencia de apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la tación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Quiterio García, 2,37 pesetas.
Francisco Esteban, 2,10.
Toribio González, 2,11.
Santiago García, 3,13.
Pedro Pascual Tejero, 5,22.
Juana Pascual Benito, 2,13.
Domingo Pascual, 1,04.
Mariano Ruano Olmos, 2,08.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos, que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar.

Dehesa, 30 de Abril de 1923.—El Agente, Agapito Hernández.

P—1039

Don Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes a los ejercicios de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 15 del actual se ha dictado la siguiente providencia de apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Juan Gutiérrez, 2,96 pesetas.
Quiterio García, 2,02.
Julian Bayón, 5,52.
Francisco Esteban, 23,08.
Toribio González, 4,19.
Pedro Mingueta, 0,74.
Juana Pascual Benito, 20,16.
Pedro Pascual Tejero, 4,66.
Eugenio Salamanca, 1,05.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos, que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar.

Dehesa, 30 de Abril de 1923.—El Agente, Agapito Hernández.

P—1039

D. Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica en el pueblo de Fremales, correspondientes al ejercicio de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 15 de Abril se ha dictado la siguiente:

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos

al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Baldomero García, 12,09 pesetas.
Eusebio Acelez, 3,27.
Felipe Acelez García, 4,06.
Julian Arranz, 2,54.
Brida Arribas, 5,91.
Emilio Bravo, 1,53.
Leonarda Benito, 0,83.
Andrés Bayón, 3,12.
Miguel Benito Navajo, 2,10.
Agapito Córdoba, 2,35.
Francisco Cerezo, 0,40.
Santos Cantalejo, 1,55.
María Cantalejo, 2,45.
Marcelino Cabele, 15,86.
Juan Delgado, 0,48.
Mariano de Dios, 0,90.
Juan Díez Maya, 12,61.
Luis Eajulo, 2,92.
Isidoro Enjuto, 1,15.
Antonio Enjuto, 1,62.
Joaquín Enjuto, 1,65.
Lucía Garrido, 1,32.
Antonio Gómez, 2,51.
Vicente García Ruiz, 2,92.
Rufino García, 1,26.
Teodoro García, 2,41.
María Gómez, 2,30.
Francisco García, 3,19.
Pascasio Geyrubos, 2,80.
Santiago García, 32,25.
Julio García Benito, 3,11.
Teodora Gozalo, 2,47.
Buenaventura García, 0,32.
José González, 2,96.
Pablo García, 2,09.
Eusebio García, 1,84.
Fernando Izquierdo, 0,17.
Justo Lázaro, 3,03.
Vicente Muñoz, 0,83.
Vicente Monja, 3,15.
Alejandro Meate, 5,47.
Santos Muñoz, 2,88.
Mariposita Núñez, 2,89.
Valeriano Núñez, 2,70.
Julian Pechanos, 5,01.
Dámaso Pascual, 0,78.
Buenaventura Ruano, 2,51.
Estefanía Rodríguez, 0,91.
Juan Ruiz, 9,75.
Juan Sanz Ramos, 13,42.
Cirilo Sanz, 1,02.
Agustín Sanz Sanz, 12,72.
Agustín Sebastián, 2,74.
Diego Ruano, 16,88.
Luisa Sanz, 2,11.
Francisco Sánchez, 2,09.
Petra Sanz, 2,24.
Fernando Sanz, 2,92.
Domingo Torres, 2,55.
Hilario Torres, 7,57.
Pablo Torres, 1,21.
María Torre Agero, 4,57.
Pedro Verilgo, 16,75.
Cándido Velasco, 3,12.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales, se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la

Oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar.
Frumales, 30 de Abril de 1923.—
El Agente, Agapito Hernández.
P.—4090

D. Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de Contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes a los ejercicios 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les presente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 15 de Abril se ha dictado la siguiente

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

- Baldomero García, 87,47 pesetas.
- Margarita Aciluz, 0,37.
- Julián Arranz, 2,36.
- Eusebio Bravo, 7,91.
- Castor Benito, 0,42.
- Andrés Bayón, 17,28.
- Miguel Benito Navajo, 1,80.
- Francisco Cerezo, 4,24.
- Santos Cantalejo, 1,38.
- Orsía Cantalejo, 2,66.
- Marcelino Cabello, 31,70.
- Juan de Dios Moya, 130,27.
- Joaquín Enjuto, 2,02.
- Antonio Enjuto Gozalo, 6,67.
- Isaac García, 3,07.
- Rufino García Lebrero, 12,11.
- Teodoro García Arranz, 19,87.
- Santiago García Ortega, 259,15.
- José Gozalo, 1,83.
- Antonio Gómez, 21,19.
- Pablo García Martín, 2,72.
- Emilio García, 3,70.
- Vicente Monja, 65,68.
- Santos Muñoz, 23,75.
- Cosme Oños, 2,58.
- Celestino Sanz, 0,22.
- Juan Sanz Ramos, 123,50.
- Luisa Sanz Ramos, 15,82.
- Esteban Sanz Ramos, 123,52.

- Fernando Sanz, 24,26.
- Félix Sanz, 2,88.
- Domingo Torres, 2,28.
- Cándido Velasco, 20,32.
- Pedro Verdugo Ruano, 190,50.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar.

Frumales, 30 de Abril de 1923.—
El Agente, Agapito Hernández.
P.—4091

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Luis Salort Ginestar, Agente auxiliar de contribuciones en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1918 y años de 1919 al 1921-22, ambos inclusive, más el primero y segundo trimestre de 1922-23, embargué a doña Antonia Serra Morell y Vicenta Serra Morell, de existencia y domicilio desconocidos, las fincas siguientes: 77 áreas 68 centiáreas en la partida “Portelles”; 13 áreas 70 centiáreas, en igual partida, y 17 áreas 45 centiáreas, en la misma partida, y las tres de este término municipal, a responder de 228,18 pesetas, teniendo un valor según capitalización de 1.000, 400 y 520 pesetas, respectivamente.

Que según los datos suministrados por el Sr. Registrador de la propiedad, resulta que la primera finca se halla afectada a la salvedad de sin perjuicio de tercero por ser de posesión su inscripción de origen.

A una hipoteca impuesta por Esteban Perelló Rodríguez a favor de D. Alberto Wood a la seguridad de 9.278 reales al 10 por 100.

Al embargo en ejecutivos seguidos por el D. Alberto Wood Baquer, para el cobro de 930 escudos 400 milésimas.

A una hipoteca a favor de Francisco Sapena Sesé, en garantía de un préstamo de 3.000 pesetas al 10 por 100, en unión de dos fincas más; respondiendo la finca de que se trata de 1.000 pesetas de capital y sus intereses; cuyo crédito fué cedido por el Sapena a favor de Salvador Roig Pérez.

En cuanto a la segunda finca, se halla afectada a la salvedad de sin perjuicio de tercero por ser de posesión su inscripción de origen.

Y finalmente, respecto a la tercera finca, no aparece en el Registro ningún asiento de gravamen, ni asentado en el Diario documento alguno pendiente de despacho que con la misma se relacione.

Que en providencia de 17 de los corrientes, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 6 del próximo mes de Junio, en el local de la oficina recaudadora de este pueblo, situada en la calle Mayor, siendo posturas admisibles para la subasta, previo el depósito, las que cubran los dos tercios del valor de la capitalización.

Que dada la cuantidad de dichos deudores e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergeles a 10 de Mayo de 1923.—
El Agente, Luis Salort Ginestar.
P.—4177

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

Préstamos hipotecarios.—Año 1921-22.

D. José María Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año antes citado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que en continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

José Guari Ferré:
Una finca rústica en el término de Pinell y partida Pomo-Pumó, de 91 áreas y 26 centiáreas, plantada de olivos y parte garriga; lindante al Este con Pascual Borrás; Sur, Ramon Borrás; Oeste, Juan Montañana; camino vecinal.

Otra finca rústica en el mismo término y partida, llamada “Gata”, de extensión 45 áreas 63 centiáreas, plantada de olivos; lindante al Oriente con Domingo Alernay; a Mediodía, con Salvador Ro-

vuell, y a Norte, con Domingo Alemany.

Otra finca rústica en el propio término que las anteriores y partida "Montaneses", de cabida aproximada tres hectáreas, tres áreas y 98 centiáreas, tierra de sembradura con ligueras, algarrobos, almendros y olivos con garriga; lindante: al Este, con tierras de Pedro Ferré; al Sur, con las de Antonia Ferré, que antes formaban una sola con lo que se describe; al Oeste, con las de Francisco Montaña, y al Norte, con las de Pedro Guari Ferré.

Bautista Riús Piñol:

Una heredad sita en el término de la villa de Benisanet y partida llamada Loma y Tracia la parte de abajo, en la cual hay un corral o sea paridera, señalada con el número 33, plantada de olivos, almendros y parte garriga, de extensión cuatro hectáreas, 56 áreas y 26 centiáreas; lindante: al Este, con Manuel Vimaix; al Sur, con herederos de Miguel Juan Font; al Este y Norte, con restante tierra de la pieza que forma parte.

Florencio Benaiges Pujol y Josefa Serres Bargalló:

Una finca rústica en el término de Pinell y partida llamada "Porrrera", plantada de olivos, de extensión 10 áreas 95 centiáreas; lindante: al Este, con Simón Amposta; al Sur, con Francisco Martínez; al Oeste, Pedro Albares, y Norte, Antonio Vallespi.

Otra finca rústica en el mismo término que la anterior y partida llamada "Basa de Benifallet" o "Comella", parte plantada de olivos y parte rocas, de cabida 98 áreas 56 centiáreas; linda: al Norte, con Manuel Ferré; al Este, con Lorenzo Ferré; al Sur, Juan Serres, y al Oeste, Ramón Marchs.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requiriéndolo con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Gandesa a 19 de Mayo de 1923.—
El Agente, José María Bardi.

P—4041

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA

Años 1922-23 y anteriores.

Don José Mira Cantó, Recaudador de Contribuciones de la zona de Gandia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de utilidades en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente provi-

dencia declarando el apremio de segundo grado:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Manuela Navarro Vives, 8,92 pesetas.

Y refiriéndose a dichos deudores, la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Almiserat a 24 de Mayo de 1923.
El Recaudador, J. Mira.

P—4066

Don José Mira Cantó, Recaudador de Contribuciones de la zona de Gandia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de urbana en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del par-

tido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

José Ferrando Climent, 0,67 pesetas.

Francisco Alarcón, 7,83.

Vicente Martínez Camarena, 19,49

José Mascarell Catalá, 2,66.

Francisco Alarcón, 13,37.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Almiserat a 24 de Mayo de 1923.
El Recaudador, J. Mira.

P—4067

Don José Mira Cantó, Recaudador de Contribuciones de la zona de Gandia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos en este término municipal correspondientes a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Trinidad Tavallo Soler, 25,05 pesetas.

Vicente Catalá Camarena, 13,50.

Ana María Climent García, 3,48.

Pedro Costa Cordá, 2,78.

Camilo Clauset Lescurre, 1,85.

Camilo Clauset Lescurre, 170,90.

Eduardo M. Lloret Marco, 3,34.

Gaspar Artes Signes, 2,09.

Gaspar Camarena, 2,25.

Santiago Camarena Bataller, 5,89.

Gaspar Camarena Artes, 6,34.

José Climent Arlandis, 3,61.

Gaspar Camarena Fayos., 2,79.
 Isabel Camarena Catalá, 5,81.
 Gaspar Camarena Artes de Pei-
 ró, 4,48.
 Jaime Camarena Camarena, 2,69.
 Bautista Camarena Catalá de A-
 gel, 3,34.
 Salvador Mahigues, 2,79.
 Salvador Mahigues, 2,79.
 Vicente Camarena Fayos, 1,62.
 Blas Peiro, 9,64.
 Juan B. Climent Alonso, 7,62.
 Teresa Fayos Gomar, 70,40.
 José María Lorente, 15,03.
 Bartolomé Pla, 46,57.
 Pablo Alonso Fayos, 3,24.
 Joaquín Gregori Fayos, 2,88.
 Atanasio Alonso, 9,64.
 Joaquín Climent, 63,46.
 Ignacio Climent, 299,66.
 Miguel Castell, 107,86.
 Rosa Castell Castell, 78,44.
 Juan B. Climent Alonso, 3,14.
 Juan B. Climent Alonso, 25,84.
 Ignacio Climent, 13,37.
 Joaquín Gregori Fayos, 1,51.
 Vicente Camarena Fayos, 2,75.
 José Faus Vidal, 64,61.
 José Faus Penalba, 1,86.
 Miguel Faus Fayos, 170,71.
 Miguel Faus Martínez, 13,65.
 Rosendo Faus Martínez, 13,90.
 Francisco Puig Bataller, 8,00.
 José Fayos Climent, 125,82.
 Rosa Fayos Climent, 2,32.
 Francisco Puig Bataller, 9,57.
 Vicente Tavallo Aragonés, 6,66.
 Vicente Fayos Climent, 38,97.
 Juan Bautista Puig Faus, 6,11.
 José Andrés Faus, 3,26.
 Bautista López Fayos, 9,25.
 José López Fayos, 99,69.
 Vicente López Fayos, 7,80.
 Antonio Vicente Camarena Bata-
 ller, 9,74.
 José López Fayos, 2,01.
 José López Fayos, 3,70.
 Bautista Camarena Catalá de Ju-
 lián, 3,02.
 Rosa Tavallo, 11,25.
 José Miñana Castell, 102,79.
 José Oltra, 150,72.
 Bautista Puig Tavallo, 11,25.
 Blas Peiró, 43,20.
 Joaquín Puig Faus, 4,64.
 Francisco Puig Bataller, 2,96.
 Juan Bautista Puig Faus, 2,51.
 Francisco Puig Bataller, 18,85.
 Bautista Camarena, 4,18.
 Francisco Catalá Canet, 5,77.
 Juan Bautista Puig Fayos, 20,73.
 Juan Bautista Roger Puig, 14,68.
 Mariano Suñer, 44,36.
 José Camarena Montagud, 1,51.
 José Tarrazona Prefasi, 3,70.
 Rosa Tavallo, 27,39.
 Francisco Peiró Balbastre, 2,71.
 Francisco Catalá Canet, 6,21.
 Vicente Puig Francisco, 379,89.
 Diego Verdú Calabuig, 2,77.
 Bautista Puig Tavallo, 24,42.
 Trinitario Camarena, 1,26.
 José R. Castell Castell, 31,19.
 Francisco Catell Alboret, 5,37.
 José Carceller Farinos, 10,03.
 Antonio Bernat Soler, 55,20.
 Ignacio Boigues, 2,23.
 Vicente Camarena Catalá, 7,85.
 Remedios Moreno García, 10,59.
 Vicente Camarena Mascarell, 1,25.
 José Montagud Catalá, 15,27.
 Ramón Sigües Pastor, 2,18.
 Antonio Mascarell Montagud, 1,87.

José Montagud Catalá, 59,99.
 Vicente Montagud, 85,38.
 Vicente Sigües Camarena, 1,89.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Almiserat a 24 de Mayo de 1923.
 El Recaudador, J. Mira.

P—4068

Don José Mira Cantó, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Gandía.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de urbana en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestre y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Salvador Esteban Soriano, 1,34 pesetas.
 Joaquín Tavallo Faus, 19,25.
 Joaquín Tavallo Faus, 5,67.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surtan los efectos de la notificación en forma.

Alfalmir a 25 de Mayo de 1923.—
 El Recaudador, J. Mira.

P—4069

Don José Mira Cantó, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Gandía.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de utilidades en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Vicente García Crescencio, 40,85 pesetas.
 Francisco Francés Morant, 83,16.
 Francisco Pérez, 29,79.
 Francisco Liura Sanjuán, 2,59.
 Francisco Morant Peiró, 12,40.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surtan los efectos de la notificación en forma.

Alfalmir a 25 de Mayo de 1923.—
 El Recaudador, J. Mira.

P—4070

D. José Mira Cantó, auxiliar del Recaudador de la Hacienda en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de rústica en este término municipal, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 1922-23 y anteriores, a partir de 1908, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono,

sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

- Josefa Arlandis Balbastre, 15,27 pesetas.
- José Balbastre Chafer, 47,10.
- Asunción Camarena Arlandis, 9,27.
- Bautista Crescencio Fayos, 8,88.
- Antonio Camarena Vicente, 1,74.
- Vicente García Crescencio, 36,49.
- Rosa Signes Lorente, 22,43.
- Francisco Estruch Bayona, 14,91.
- Francisco Estruch Dander, 17,44.
- Eduardo Durá Estruch, 21,19.
- Francisco Camarena Fayos, 29,89.
- Pascual Aparisi Calabuig, 1,35.
- El mismo, 3,42.
- Alvaro Crescencio Balbastre, 52,50.
- José María Camarena Arlandis, 81.
- Vicente Camarena Peiró, 2,18.
- Eduardo Lloret Mareo, 6,56.
- Pablo Alonso Faus, 19,31.
- Josefa Arlandis Balbastre, 9,35.
- Vicente Camarena López, 5,88.
- José Alonso Faus, 11,92.
- José Camarena López, 9,78.
- Bautista Vidal Martí, 2,83.
- Pablo Alonso Faus, 39,60.
- Enrique Alonso García, 1,74.
- José Alonso García, 3,27.
- José Alonso Iborra, 140,05.
- Rosa Castell Castell, 6,71.
- Antonio Climent Faus, 19,95.
- Ignacio Boigues Mompalmer, 37,86.
- Blaas Fayos Faus, 20,54.
- Ignacio Climent Faus, 115,48.
- José Canet Peiró, 254,75.
- José Fayos Peñalba, 6,26.
- Francisco Climent García, 6,95.
- Fausto Climent Camarena, 50,04.
- Francisco Climent García, 12,17.
- Vicente Crescencio Balbastre, 128,20.
- José Oñra Polop, 2,75.
- Vicente Crescencio Fayos, 239,05.
- José López Faus, 6,33.
- José López Fayos, 21,34.
- Andrés Faus Bodi, 95,49.
- María Teresa Faus Bodi, 5,22.
- José Fayos Peñalba, 28,33.
- José María Faus Fayos, 2,73.
- Josefa García Faus, 4,94.
- Francisco Puig Balbastre, 17,16.
- Fermín García Aparisi, 12,24.
- Josefa García Faus, 4,94.

- Josefa Faus Peñalba, 90,48.
- Bautista Beig Tavallo, 42,49.
- Bautista Miñana Castell, 74,29.
- Blaas Fayos Faus, 53,20.
- Salvador García Fayos, 2,50.
- Bautista López Fayos, 41,83.
- Rosa Nieves Pérez Castell, 46,48.
- Vicente Puig Francés, 42,49.
- Juan Bautista Puig Rocher, 19,55.
- Bautista Rocher Peiró, 34,16.
- Vicente Puig Francés, 12,55.
- Amparo Sastre Frasquet, 12,49.
- José Primi Serrano, 8,47.
- Enrique Pellicer Pascual, 39,03.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Alfahuir, 21 de Mayo de 1923.—
El Auxiliar, José Mira.

P—1071

D. José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en dicha Zona:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación débitos de rústica en este término municipal, correspondiente a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

- Vicente Tavallo Bataller, 29,20 pesetas.
- Vicente Morant Camarena, 213,06.
- Francisco Canet García, 2,23.
- Miguel Tarrasó Cortela, 3,48.
- Jaime Camarena Camarena, 0,60.
- Vicente García Martínez, 1,30.
- José Morant Mompalmer, 15,05.

- Bautista Martínez Cabrera, 1,51.
- Dolores Pellicer Cabrera, 1,67.
- Josefa Peiró Puig, 2,69.
- Joaquín Morant Mascarell, 5,84.
- Vicente Balbastre Camarena, pesetas 227,53.

- Adeza Escrivá Balbastre, 2,70.
- Clara Miñana Crescencio, 2,90.
- Vicente Pedro Camarena, 2,50.
- Vicente Morant Camarena, 4,40.
- Josefa Tavallo Balbastre, 3,55.
- Rafael Catalá Camarena, 6,33.
- Vicente Espl. Artes, 20,45.
- Rosa Morant Mompalmer, 13.
- Antonio Lorente Sanz, 1,85.
- Francisco Vicente Angel Mestre, 2,41 pesetas.
- Antonio Vicente Artes Sigues, 2,71 pesetas.

- Francisco Vicente Angel Mestre, 153,40.
- José Camarena Artes, 2,95.
- José Faus de Gaspar, 3,16.
- Salvador Sigues Mhiques, 133,99.
- Rosa Sigues Catalá, 4,59.
- Francisco Climent Mele, 2,34.
- José Faus Solbes, 5,55.
- José Andrés Faus Vidal, 3,13.
- Rosendo Faus Martínez, 3,33.
- José Faus Climent, 70,82.
- Bautista López Faus, 3,33.
- Vicente Puig Bataller, 3,01.
- Bautista Puig Faus, 12,25.
- Elena Tavallo Peiró, 2,97.
- Josefa Solera, 21,61.
- Diego Part Ribes, 4,74.
- José Mezquita Soriano, 4,98.
- José Sigues Camarena, 3,51.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Castellonet a 21 de Mayo de 1923.
José Mira Cantó.

P—1075

D. José Mira Cantó, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación débitos de urbana en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta

providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombre del deudor.

Blas Morant Pellicer, 1,59 pesetas.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Castellón a 21 de Mayo de 1923.
José Mira Cantó.

P—4076

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expedientes individuales de apremio seguidos contra Doña María Cobas Montán, hoy sus herederos, deudores a la Hacienda por contribución rústica y urbana del Ayuntamiento de Geve, correspondientes al ejercicio que al final se expresa, se ha dictado con fecha 17 de Abril del año actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39 (Pontevedra); advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Débitos.

Contribución rústica tercera y cuarto trimestre de 1922-23:
Cuota, 28,47 pesetas.
Recargo, 4,58.
Total, 33,05 pesetas.

Contribución urbana, año de 1922-23 y atrasos:

Cuota, 1,72 pesetas.
Recargo, 0,28.
Total, 2 pesetas.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores herederos con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia sus actuales paraderos y no haber hecho la designación de representantes que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegues a conocimiento de los deudores interesados:
Geve, a 22 de Mayo de 1923.—El Agente ejecutivo, José Paz.

P—4077

D. José Mira Cantó, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de utilidades en este término municipal, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres de 1922-23 y años anteriores, a partir de 1908, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona alguna que los represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Jaime Tomás Vila, 19,32 pesetas.
José Sancho Permona, 3,45.
Leopoldo Roca Cabanes, 3,46.
Antonio Ballester Marín, 44,85.
José Tomás Vila, 2,48.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Lugar Nuevo San Jerónimo a 21 de Mayo de 1923.—El Recaudador, Mira.

P—4078

D. José Mira Cantó, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de urbana en este término municipal, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres de 1922-23 y años anteriores, a partir de 1908, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona alguna que los represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Bautista Artés Climent, 8,48.
Vicente Signes Artés, 8,24.
Salvador Camarena Signes, 3,24.
Vicente Camarena Signes, 6,86.
Vicente Climent Artés, 8,16.
Antonio Vicente Climent García, 2,01 pesetas.
Rafael Faus Artés, 3,33.
Salvador Faus Vidal, 13,34.
Bautista Mahiques Artés, 5,33.
Antonio Montagud Catalá, 3,33.
María Carmen Montagud Artés, 2,01.
Miguel Farrasó, 1,66.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Lugar Nuevo San Jerónimo a 21 de Mayo de 1923.—El Recaudador, J. Mira.

P—4079

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1922-23 y años anteriores a partir de 1908.

D. José Mira Cantó, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de rústica en este término municipal, correspondiente a los expresados trimestre y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que los represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad

con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

- Hilario Camarena Catalá, 4,18 pesetas.
- Vicente Camarena Catalá, 18,56.
- Vicente Camarena Catalá, 10,77.
- Joaquín Mascarell, 2,55.
- Vicente Peiro Alonso, 23,14.
- Benedictos Moreno Gual, 1,81.
- Vicente Peiro Alonso, 3,08.
- Juan Bautista Artés, 4,03.
- José Mahiques Climent, 2,54.
- Francisco Vicente Llepiss Llopis, 1,77 pesetas.
- Julián Sigues Catalá, 5,94.
- José María Prats Catalá, 2,97.
- Diego Part Ribes, 9,06.
- Vicente Estruch Vila, 42,23.
- Francisco Mascarell, 43,26.
- Consolación Mascarell Ripoll, 1,68.
- Salvador Pellicer, 52,80.
- José Solo Palau, 52,06.
- Gaspar Artés Cardona, 2,79.
- Jaime Artés Camarena, 7,65.
- Gaspar Catalá Artés, 13,76.
- Vicente Camarena Artés, 2,61.
- José Artés Artés, 2,08.
- Vicente Camarena Artés, 2,32.
- Isabel Camarena Catalá, 1,95.
- Vicente Camarena Catalá, 2,18.
- Antón de Salvador Camarena, 3,04.
- José Climent Arlandis, 2,59.
- Salvador Camarena Artés, 5,51.
- Rafael Faus Artés, 1,63.
- Angela Climent Faus, 123,11.
- Javier Faus Palau, 2,08.
- Vicente Millet Abad, 2,92.
- Cristina Faus Faus, 1,05.
- Maria Favós Faus, 3,33.
- Vicente Momparler, 12,53.
- Vicente Sigues Camarena, 12.
- Joseta Sigues Artés, 5,94.
- Vicente Sigues Artés, 3,12.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Lugar Nuevo de San Jerónimo, 21 de Mayo de 1923.—José Mira.

P.—4080

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEGREIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez de Gumersindo Rey Tomé, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gumersindo Rey Tomé, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gumersindo Rey Tomé es hijo de José y de Ramona, cuenta veinticuatro años de edad.

Negreira, 28 de Agosto de 1923.

El Alcalde, Victoriano Zabeiro.

M—6321

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEÑAPARDA

Don Pedro Sánchez Mateos, Alcalde constitucional de Peñaparda, provincia e Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de la Comisión Mixta de Reclutamiento, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Andrés Domínguez Hernández, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Máxima Domínguez Hernández, cuyas circunstancias son las siguientes: es hija de Leandro y de Casimira, nació en Peñaparda, provincia de Salamanca, el día 29 de Marzo de 1889, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cuatro años, su estado era el de soltera, oficio su sexo al ausentarse hace doce años del pueblo de Peñaparda, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de la expresada joven, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Peñaparda, 31 de Agosto de 1923.

El Alcalde, Pedro Sánchez.

M—6323

ANUNCIOS OFICIALES

SEGUNDO REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Debiendo este Cuerpo cumplimentar la Real orden circular de 22 de Septiembre último (D. O. núm. 211,

por el presente se invita a las casas constructoras a que remitan al señor Comandante Mayor modelos y presupuestos de lavaderos mecánicos, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en que se reunirá la Junta económica para examinar los presentados, teniendo en cuenta el promedio de 1.000 mudas semanales y 1.000 juegos de cama.

Valencia, 16 de Octubre de 1923.

X—2695

"EXCELSIOR" COOPERATIVA AUTOMATICA INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el próximo día 16 de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para adopción de los acuerdos—sin limitación alguna—que aconseje la situación económica de la Sociedad, incluso su liquidación y disolución, venta, traspaso o adjudicación de bienes y derechos.

Madrid, 28 de Octubre de 1923.

El Secretario del Consejo, J. Gómez Arce.

X—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. José Vilanova Dorda, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 7.350 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 27 de Febrero de 1923, concepto provisional para subastas y bajo los números 2.318 de entrada y 473 de registro, para optar a las obras de nuevas Salas en el Museo de Bellas Artes y Academia de San Carlos, de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Valencia, 18 de Octubre de 1923.

El Delegado de Hacienda, José Vázquez.

X—2714

Sucesores de Rivadefeyra (S. A.)
Paseo de San Vicente 20.